

## Comisión Nacional de Bancos y Seguros

## Superintendencia de Pensiones y Valores Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

26 de octubre de 2020

Señores
BOLSA DE VALORES
CASAS DE BOLSA
SOCIEDADES CLASIFICADORAS DE RIESGO

CIRCULAR SPV No. 24/2020

## Señores:

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución SPV No. 422/25-09-2020 del 25 de septiembre de 2020, resolvió en el numeral 1, aprobar el Marco Contable Basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, aplicables a las Instituciones Participantes del Mercado de Valores.

De conformidad a lo antes citado, hacemos de su conocimiento que disponen de dos (2) meses, noviembre y diciembre de 2020, para realizar las pruebas de carga de los saldos de balance en el Capturador de Datos desarrollado por la Comisión para las Instituciones Participantes del Mercado de Valores.

Asimismo, dichas Instituciones deben cargar en el Sistema de Interconexión Financiera, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de febrero de 2021, el primer reporte oficial mensual de los saldos contables con la información financiera correspondiente al mes de enero de 2021, así como la información de enero a diciembre de 2020.

Es importante señalar, que durante el año 2021, las Instituciones Participantes del Mercado de Valores deben seguir registrando y reportando sus operaciones con base al marco contable que utilizan actualmente, y llevar en paralelo el registro de sus movimientos contables con el nuevo Marco Contable Basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), Combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión, en cumplimiento a lo indicado en el Resolutivo 5 de la Resolución SPV No. 422/25-09-2020, contentiva del Marco Contable en referencia.

Atentamente,

## **RIGOBERTO OSORTO SANCHEZ**

Superintendente

CC: Archivo
CC: Gerencia de Estudios y Gerencia de Tecnología, de Información y Comunicación
ROS/ACM/EE/JN/OA/DKG
ID-5011